

Comunidad Autónoma de Extremadura*Provincia: Badajoz*

Especialidad: «Geografía e Historia».

Tribunal suplente número 5.

Presidente:

Donde dice: Don Eladio María Blanco Nieto, debe decir: Doña Eladia Guadalupe Blanco Nieto.

Especialidad: «Música».

Tribunal titular número 1.

Presidente:

Donde dice: Doña Juana Avela Gurelillos, debe decir: Doña Juana Avila Burgillos.

Provincia: Cáceres

Especialidad: «Inglés».

Tribunal titular número 7.

Presidente:

Donde dice: Don Jesús Gálvez Díaz Diego, debe decir: Don Diego José Gálvez Díaz.

Especialidad: «Psicología y Pedagogía».

Tribunal suplente número 6.

Presidente:

Donde dice: Don Juan Rodrigo García Gómez, debe decir: Don Rodrigo Juan García Gómez.

Comunidad Autónoma de Madrid*Subdirección Territorial: Sur*

Especialidad: «Psicología y Pedagogía».

Tribunal suplente número 8.

Vocales:

Donde dice: Doña Amelia Jiménez Carrillo, debe decir: Doña Amelia Carrillo Jiménez.

Tribunal titular número 12.

Presidente:

Donde dice: Don José María García Casarrubios, debe decir: Don José María García Casarrubios y García Bustamante.

Comunidad Autónoma de Murcia

Especialidad: «Psicología y Pedagogía».

Tribunal titular número 4.

Vocales:

Donde dice: Don Esteban García García, debe decir: Don Juan García Esteban.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

14162 ORDEN de 10 de junio de 1994, de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia, por la que se hace pública la inserción en el «Diario Oficial de Galicia» de las Ordenes de 8 de junio de 1994, de convocatoria para la realización de procedimientos selectivos para la provisión de 1.086 plazas de funcionarios docentes en los Cuerpos de Maestros, Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

La Comunidad Autónoma de Galicia convoca pruebas selectivas para la provisión de 1.136 plazas de funcionarios docentes en los cuerpos de:

Maestros: 350.

Profesores de Enseñanza Secundaria: 513.

Profesores Técnicos de Formación Profesional: 176.

Profesores de Música y Artes Escénicas: 58.

Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas: 18.

Profesores de Artes Plásticas y Diseño: 11.

Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño: 10.

Las bases de la citada convocatoria se recogen en las Ordenes de 8 de junio de 1994, publicada en el «Diario Oficial de Galicia» número 111, de 10 de junio de 1994.

Las instancias se dirigirán a la Dirección General de Educación Básica, Dirección General de Enseñanzas Medias o a la Dirección General de Formación Profesional, y se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria o por cualquiera de los procedimientos que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 30 de junio de 1994.

Santiago de Compostela, 10 de junio de 1994.—El Consejero de Educación y Ordenación Universitaria, Juan Piñeiro Permuy.

ADMINISTRACION LOCAL

14163 RESOLUCION de 13 de junio de 1994, del Ayuntamiento de Albacete, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 53, de fecha 6 de mayo de 1994, y número 30, de fecha 10 de junio de 1994 del «Diario oficial de Castilla-La Mancha», se publica convocatoria para la provisión de 13 plazas de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento incluidas en la oferta de empleo público para 1994, de acuerdo con la siguiente distribución:

A) Funcionarios de carrera

Denominación de la plaza	Número de plazas	Grupo retributivo	Procedimiento de provisión
Sargento de la Policía Local.	1	C	Promoción interna (concurso-oposición restringido)
Cabo de la Policía Local.	2	D	Promoción interna (concurso-oposición restringido)
Guardia de la Policía Local.	10	D	Oposición libre

Las instancias solicitando ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, en las que hará constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El lugar y fecha de celebración de las pruebas, composición de los Tribunales, resultado del sorteo para determinar, en su

caso, el orden de actuación y relación de aspirantes excluidos, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Albacete, 13 de junio de 1994.—La Alcaldesa, Carmen Belmonte Useros.

UNIVERSIDADES

14164 RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre) y artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios («Boletín Oficial del Estado» número 257, de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica («Boletín Oficial del Estado» número 165, de 11 de julio), y a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 72, del 6),

Esta Presidencia ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Primero.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Segundo.—Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Tercero.—Deberán reunir, además, las siguientes condiciones específicas señaladas en los artículos 4.1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso:

Art. 4.º «1. Podrán participar en los concursos a que aluden los artículos 35 a 38 de la Ley de Reforma Universitaria quienes, además de reunir las condiciones generales exigidas por la legislación vigente, acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Para los concursos a plazas de Profesor titular de Escuelas Universitarias, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior. El Consejo de Universidades podrá determinar las áreas de conocimiento específicas de las Escuelas Universitarias en las que sea suficiente el título de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico.
- Para los concursos a plazas de Catedrático de Escuelas Universitarias y de Profesor titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor.

c) Para los concursos a plazas de Catedrático de Universidad, tener la condición de Catedrático de Universidad, o bien la de Profesor titular de Universidad, o Catedrático de Escuelas Universitarias con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria en uno de ellos o entre ambos Cuerpos, y la titulación de Doctor. El Consejo de Universidades, previa solicitud individualizada, podrá eximir de estos requisitos a Doctores en atención a sus méritos.

2. Podrán participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria los Profesores del Cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor titular de Universidad o de Catedrático de Escuelas Universitarias podrán concurrir, indistintamente, Profesores de ambos Cuerpos. Asimismo y para aquellas áreas de conocimiento que así lo determine, la Universidad podrá acordar si a estos concursos de méritos pueden presentarse Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor. A las plazas de Profesor titular de Escuelas Universitarias convocadas a concurso de méritos podrán concurrir también los Catedráticos numerarios de Bachillerato.»

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos (fotocopias compulsadas o certificados originales) que acrediten reunir las condiciones específicas para participar en los concursos, así como fotocopia simple del documento nacional de identidad. La concurrencia de los requisitos generales, así como de las condiciones específicas para participar en el concurso, deberán estar referidas siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Las instancias serán facilitadas en el Servicio de Personal de la Universidad de Almería, sito en carretera de Sacramento, sin número, La Cañada (Almería), y deberá presentarse una instancia y documentación por cada plaza a la que se desee concursar.

Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original que deberá unirse a la solicitud que se presente para participar en el concurso, haber abonado la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derecho de examen) mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente número 3058.0099.07.273100700.8, abierta al efecto en la Caja Rural de Almería, con el título «Universidad de Almería. Concursos y oposiciones», especificando el nombre y apellidos, documento nacional de identidad y número de plaza a la que concursa; o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que serán dirigidos al Servicio de Asuntos Económicos de esta Universidad con los datos expresados anteriormente.

Serán excluidos los aspirantes que no hayan abonado la cantidad citada dentro del plazo habilitado para la presentación de instancias, prescrito en el apartado cuarto de esta Resolución, no concediéndose plazo alguno adicional para el abono de las mismas.

Quinto.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Presidente de la Comisión Gestora, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.